Expediente: 057560438609
Radicado: AU-02275-2021
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 08/07/2021 Hora: 11:31:43 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE.
En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de **Radicado N° CE-11016-2021** de 02 de julio de 2021, la señora **JULIETH KATHERINE CASTAÑO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.054.568.118, a través de su apoderado el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía numero 98.559.308 solicitó ante la Corporación **PERMISO DE VERTMIENTO,** para el desarrollo del proyecto denominado "**HOTEL MONTANA DORADAL"**, en beneficio del predio con FMI 020-15655, ubicado en la Vereda Doradal del municipio de Sonson, inmueble que es propiedad de los señores **LUIS MARIA LOPEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 3.449.591 y **YIMI ARVEY LOPEZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.481.595, quienes autorizan para el presente trámite.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la señora **JULIETH KATHERINE CASTAÑO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.054.568.118, a través de su autorizado el señor **GABRIEL JAIRO ECHEVERRI GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 98.559.308, para el desarrollo del proyecto denominado "**HOTEL MONTANA DORADAL"**, en beneficio del predio con FMI 020-15655, ubicado en la Vereda Doradal del municipio de Sonson

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-11016-2021** del 07 de julio de 2021, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo la señora **JULIETH KATHERINE CASTAÑO MARIN**, a través de su autorizado el señor **GABRIEL JAIRO** de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Bryan Sanchez Jaimes - Fecha: 07/07/2021
Revisó: Abogada/ Ana María Arbeláez
Expediente: ***057560438609***
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare